

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 3^a

Número 95.

Sr. Manuel M. Mosquera
Comisionado Fiscal de la República en
Londres.

Julio 30

Pengo de Honor de dirigirme a Uy

Recibido

25 Agosto sete para poner en su conocimiento, que el P. E. ha dis-

Contestado

puesto se comprue por Uy mil setenta papel impren-

7 Octubre

ta para el "Diario Oficial," las cuales se servirán Uy

Encargo a 1000

dirijir, luego que efectúe dicha compra, a la Consig-

Reserva de papel

nacion del Sr. Adm. de la Aduana de Santa

de imprenta en

Marta, quien debe remitirlas a esta Capital.

Para verificar esto gasto puedo Uy
segregar de las sumas que Uy ha debido recibir
de la Aduana de Santamarta, lo necesario para
el objeto expresado.

Bogotá 30 de Julio de 1866.



MEMOIRS OF THE POLITICAL EQUATORIAL



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO BOLIVAR.

MUNICIPIO DE TURBO.

VERGARA BIBLIOTECA.

LIBRERIA BIBLIOPOLIS.



*Secretario del Tesoro y
del Crédito nacional*

Secr. 3^a. N^o 95.

Julio 30 de 1866 —

Contestado Octubre 7.

*Encargo de papel de
imprenta para el
"Diario Oficial".*

5



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Sección 33

Número 96

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Agosto 1º

Recibido
25 Setiembre

Contestado
7 Octubre

Al Señor Manuel M. Moquino
enviado Extraordinario y Ministro Plenipotente
en la Corte de Justicia e Inglaterra. —

El Poder Ejecutivo Nacional
ha dispuesto que los recibidos que se
describen en el Cálculo de Ajuste di-
plomático Corte de los Jueces de Fran-
cia e Inglaterra, los same el de los
fondos que fuesen puestos en manos como
Comisionado fiscal de la Unión. —

Djoto 1º de Agosto 1851. —

F. Latorre



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



63



Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional.

Secc. 3^a N° 96.

Agosto 1º de 1866.

Contestado Octubre 7.

Dispone el Gobierno que
me pague de los sueldos
que devengue como
Ministro Plenipotenciario,
tomándolo de
los fondos que pasen
por mis nuevos
comptos. D. Gascón

6.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 4^a

Número 129

Al Sr. Manuel A. Mosquera
Enviado C. i Ministro Plenipotenciario
d. d. d.
Paris

Agosto 17.

Recibido

25 Setiembre

Contestado
7 octubre

Encargo

Itinerario

Remito a U. una lista
de los útiles de escritorio que por dis-
posición del Exmo. Presidente deben obtenerse
del extranjero para el servicio de las
oficinas nacionales residentes en esta
capital i ha designado a M. para
el desempeño de esta comisión, que no
duda el infrascrito tendrá la bondad
de aceptar.

Dunque una de las miras
del P. E. es la economía i orden que
se conseguirá por este medio logrando
el que se aplique a su objeto las can-
tidades otorgadas en el presupuesto i
obteniendo los artículos a modicos precios;
sin embargo cree que tal economía no
debe llevarse al extremo de que la barat-
ura sea la principal condición de la



compra, sino que bien al contrario, de
be atenderse de preferencia a obtener
artículos de superior calidad; i así me
tomo la libertad de recomendarlo a Ud.

La summa que debe invertir
se es de la de cinco mil pesos quedan-
do UQ ampliamente autorizado para dis-
tribuirlos como fuere más útil por lo
cuál no es preciso que UQ se cína estric-
tamente a la adjunta lista, sino que ella
debe servirle únicamente como dato aproxi-
mado de los objetos que se han calculado
más indispensables.

El cargamento debe diri-
girse a la orden del Admón de la Aduana
de Santamaría a quien se le comunicarán
las correspondientes instrucciones para que lo
dirija a esta capital i para hacer todos los
gastos necesarios al efecto.

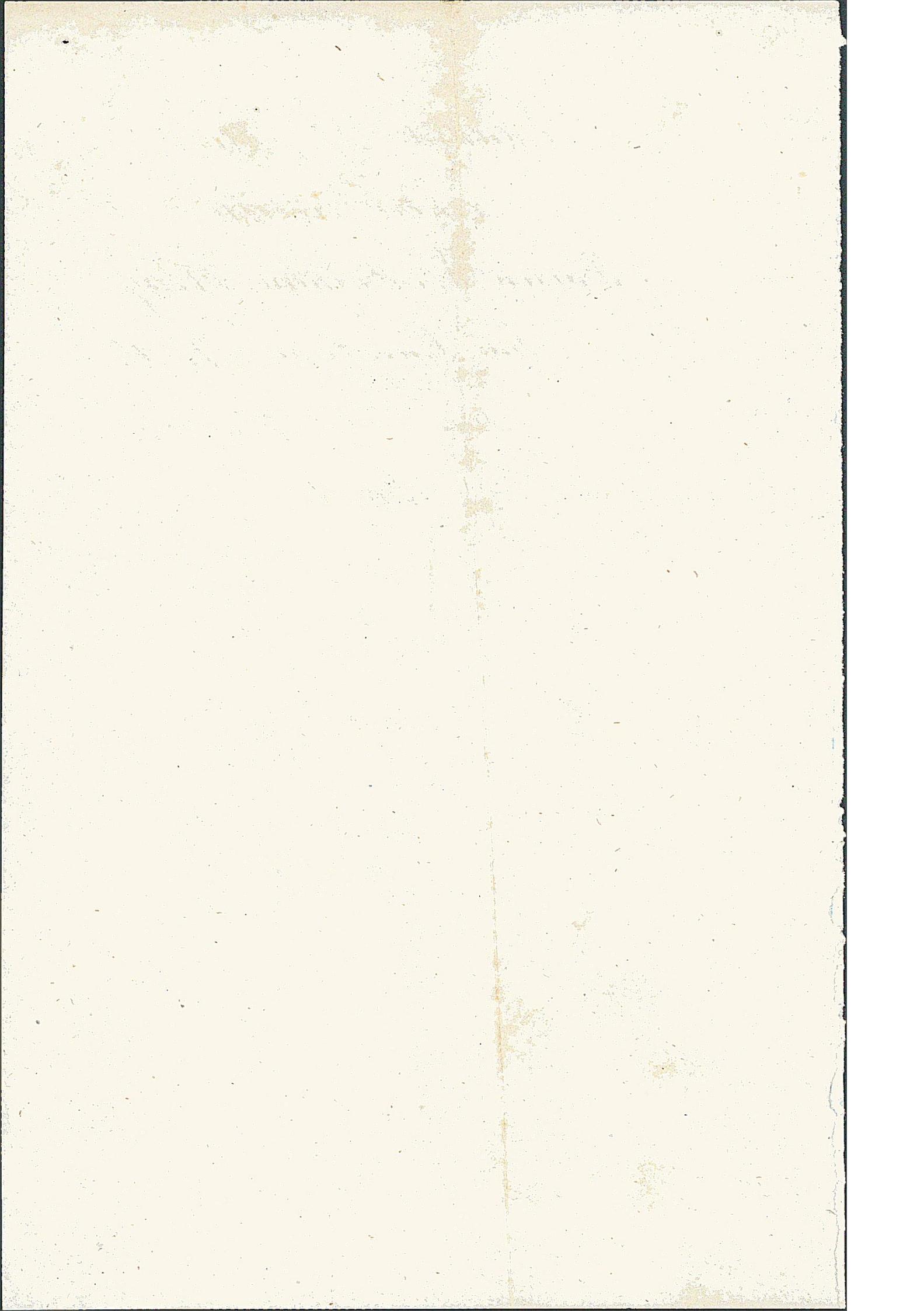
Los \$ 8.000 los somará UQ de
de los fondos que le enviarán las Aduanas
de la Unión conforme a las órdenes que se
les han dadas al efecto.

Boyacá 17 de Agosto de 1866.

F. Larguetia

Eduard Devillers.
Encre violette
Maison S. Mathieu Plessy
Rue Guénégaud N° 19.
Près de la Monnaie
Paris.





Utiles de escritorio

1º	Prensas grandes de palanca para copiar	12
2º	Libros para id., con tintas sumptuosas	100
3º	Prensas con sellos para grabar en seco, preparadas para cambiar los sellos Los sellos deben tener el escudo de armas de los EE. UU. de Colombia, con las nueve estrellas i al rededor las siguientes inscripciones	4
	Estatos Unidos de Colombia - Secretariaz del Interior i Relaciones Exteriores	2 sellos
	Estatos D. - Secretariaz de Hacienda i Fomento	2 id
	Estatos D. - Secretariaz del Tesoro i Credito Nacional	2 id
	Estatos D. - Secretariaz de Guerra i Marina	2 id
	Estatos D. - Tesorario general	2 id
	Estatos D. - Senado de Plenipotenciarios	2 id
	Estatos D. - Camara de Representantes	2 id
4º	Tintas especiales de colores para los mismos sellos con los útiles que sean necesarios	12
5º	Cubetas impresas con el timbre de los EE. UU. de Colombia i las oficinas de que habla el N° 3º distribuidas en diferentes tamaños, preparadas con goma i algunas de ellas sonadas en finas	8000 cubetas
6º	Libros comunes para cuentas i copiadores	50
7º	Dos jugos de libros grandes para cuentas por partida doble, rayados segun el modelo que se acompaña, i con servates de cobre	12
8º	Papel para balances rayado conforme al modelo	12



	que se acompañan una docena de	500 pliegos
9º	Papel para facturas	10 docenas
10º	Bocamitos para patentes i credenciales	500 hojas.
11º	Papel ministerio inglés grande de 1.ª clase	100 docenas
12º	Id para cartas	50 id
13º	Id para billetes	50 id
14º	Id tela de hilo para la correspondencia y retransfusión	25 id
15º	Id de manguilla para cuadros	2 id
16º	Id suante (telegraf)	1 id
17º	Id de banco con grabado en blanco "C. C. M. de Colombia" para billetes	25 cajas.
18º	Tintas negras comunes conforme a la dirección que se remite lo necesario para las cuatro Secretarías durante un año	25
19º	Id sanguíneas id id id	25
20º	Id de colores lacre i azul, la decima parte de los anteriores.	25
21	Lacre aromático	50 libras
22	Tinturas para oficina: dulces algunos de liso	50
23	Carpetas de liso, grandes i anchas i de una sola tela para las Secretarías de Estado (4 m.º de largo i 3 m.º de ancho)	8
24	Id comunes de charol	25
25	Molinillo un tanto lo necesario para un año.	200
26	Cáñamo i tronillas angostas de sedap id id	25
27	Ojales de metal para legajar documentos i las maquinillas para colocarlos.	25
28	Pasadores de id p.º id	25
29	Equipos para legajar documentos	8



30	Reglas planas i cilindricas	25.
31	Plumas de acero de la mejor calidad i de diferentes clases de la fábrica de J. Guillot i algunas de los n.º 301 a 303	200 cajitas 10 gruezz
32	Mangos para plumas	
33	Ligas de cuenco para legarjar documentos di versas clases	
34	Raspadores de metal	
35	Portafolio para los Secretarios de Estado con sus correspondientes rotulos i llaves	44
36	Pisapapeles	244.
37	Pastas goma elástica para borrar tinta i lápis	

El sobrante de fondos debería destinarse para los demás útiles que estime necesarios i para papel florite comun i papel offsetinistro francés, en la proporción de un décimo del primero i 9 decimales del segundo.

Bogotá 17 de Agosto de 1866.

El Secretario del Tesoro
i Crédito Nacional

J. Largachil







Secretaría del Tesoro y
de Crédito Nacional

Secc. 4º N° 129.

Martes 14 de octubre.

Contestado Octubre 1.

Encargo de intervención
de escritorio

6 bis

19

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 4^a

Número 114.

Al Sr. Manuel M.^a. Mosquera
Enviado Extraordinario i. Ministro Plenipotenciario
Cerca de los gobiernos de Francia i. Inglaterra.

1866—Sesimbre 11

Bogotá, octubre 28

Contestada en

3 de noviembre

bajo d N^o 8 —

Tengo el honor de dirigirme a U. de orden del P. E.
para poner en su conocimiento q.^e de los fondos q.^e reciba esa Se-
guridad procedentes de las Aduanas de la República, veri-
fique la compra de los útiles para el observatorio astronó-
mico de esta Capital i para el cuerpo de infierros, con-
forme a la lista q.^e ha pasado a U. la Oficina de Hacienda
i Fomento, como también las piezas dañadas de al-
gunas maquinarias, q.^e son necesarias para las reparaciones
q.^e deben efectuarse en la casa de moneda de esta
Ciudad.

Bogotá, Octubre 14 de 1866.

F. Sarguetta



impostor. Mr. Amold and Mr. Wadsworth, who were present, were unable to identify the man.

John W. Thompson



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

20

VOCES EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO Y CREDITO NACIONAL.

9-188 - Laramie, Wyo.

Philadelphia October 26



Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional

Sección 4^a N° 114.

Setiembre 14, de 1866

Previo que de los fondos
procedentes de las Aduanas
se paguen los encargos
hechos p^r la Secretaría de
Hacienda y Fincos

1º Útiles p^r el observatorio

astronómico

2º Útiles p^r el colegio militar

3º Máquinas p^r la cara
de moneda

Las órdenes de la Secretaría han de

ser:

1º de Sete 1866. Secc. 3^a. Ramo de

Bienes nacionales. N. 142

Contestado en 3 de Nov^{embre} el

N^º 8.

7.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 4^a

Número 184.

Al Sr. Manuel M. Mosquera, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia e Inglaterra.

(Por \$2000)

15 octubre 1866.

Recib. 2 diciembre.

Cont. 6. Dic.^e bajo
el N^o. 15.

El Ciudadano Gran Jefe Presidente de la Unión ha girado una letra por valor de \$2000, la cual puede U. pagarla con los fondos que reciba de las Aduanas de la República, imputando dicha suma al su haber particular.

Bogotá, 15 de Octubre del 1866.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

BODEGA DEL CREDITO NACIONAL

SOCIEDAD DEL CREDITO NACIONAL

15
Bogotá 27 de Agosto de 1880

Estimado Señor Presidente del Senado y del
Consejo de Estado
Por la presente le informo que el
Comité de Hacienda ha
aprobado la propuesta de
reformas en la legislación
fiscal, que se presentó
al Congreso, y que
el resultado de la
discusión en la Cámara
de Diputados es favorable
a la reforma.
El resultado de la
discusión en el Senado
no ha sido aún conocido,
pero se ha indicado
que se votará en la
Cámara de Diputados
el resultado de la
discusión en el Senado.

(Firmado)



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

ESTADO EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO Y CREDITO NACIONAL.



Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

Sección 4^a N.^o 134

13. Octubre de 1866

Ordenar que con los fondos
procedentes de la Subvención
se cubra una letra por valor
de \$2000, que el Gran
General Presidente ha
girado a mi cargo ~~y a f.~~ (*)

Contestado en 6 de Octubre
1866, bajo el N.^o 18.

(*) N. B. — La libranza fué
a favor del D^r. Antonino
Olano \$ 380— como
equivalente de cambio
sobre Londres de los \$ 2000.

8.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 3^a

Número 81

(concl. 8° 19)

D. M. I. Manuel M. Mosquera
 Enviado C. M. P. de los E. U. U. de Colombia
 Contra de los Gobiernos de Inglaterra i Prussia

Nov. 17 80 1867

Encarga papel de
Banco-Tamaño .17 pulgadas.
por 16. se

Domingo 18 80

Por la comunicacion de M.
 de 7 de octubre ultimo me he impuesto
 de las observaciones que U. hace relative
 mente al manejo que se ha hecho
 por este Despacho i que M. se ha
 servido aceptar sobre adquisicion de
 útiles de escritorio i creo que una
 merte debo contrarre mi respuesta
 a la relativa al papel de Banco.

Como M. no ignora los billetes
 de tesoreria son de pequenos dinami-
 ciones, pero como el papel estás también
 destinado al timbre de bonos a la Aduana
 interior, de los cuales algunos llevan



(Vista)

cupones para el pago de intereses, sería
 conveniente que el papel fuera de un
 tamaño como de 17 pulgadas por 16 que
 y del que se ha tomado agua de los
 60.000 de Pesoas por que de esta
 manera puede aplicarse indistintamente
 a uno u otro objeto. En cuanto a la
 leyenda transparente. 60.000 de Colombia,
 si no aumentase mucho el precio el colo-
 caria en cada folio grande, tantas vueltas
 cuantas sean los billetes que pueden estam-
 parse en él, queda Me autorizado para dis-
 poner que no llevé más una sola inscrip-
 ción.

Despues de satisfecha la carta ofi-
 cial de M. a que me he referido.)

Bogotá, 17 de noviembre de 1866.

Yo lo firmo de acuerdo con lo
 establecido en el

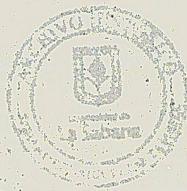


ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

COOPA EXECUTIVA NACIONAL

SECRETARIAT DE TEORÍA, MÉTODOS NACIONAL

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	



Secretaría del Tesoro
y Crédito Nacional

Sección 3^a. N° 81.

17 Noviembre de 1866

Previsiones relativas al
encargo de Papel de Buro

Contestado en 7 de Enero
de 1867, bajo el N° 19.

No se realizó la compra
de este papel, por deficiencia
en los fondos a cargo de la
Comisión fiscal -

9.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 3^a

Número 114.

25

Al Sr. Manuel M. Mosquera
C. E. i M. D. cedá de los Gobiernos
de Inglaterra i Francia.

15. Octubre 1866.

Recibida en 2 en la
Contestada en 6
de diciembre bajo
el n.º 16 —

Sobre las cuentas de la
antigua "Comisión
Fiscal" a finales

6-1

La Secretaría de Hacienda
y Fomento ha hecho a la de mi cargo
la siguiente nota que le dirigió el Presidente
de la Oficina General de Cuentas con fecha
3 de diciembre p. d. n.º 109.
"El Dr. Contralor de la Sección A
de esta Oficina, con fecha 31 de agosto último,
ha pasado a esta Presidencia la siguiente nota:
"En vista del decreto de fecha de
ayer expedido por el P. E. i publicado en el
Diario de hoy ordenando se exigieran cuentas
a los responsables del Crédito, eres de
mi deber para que lo de cumplimiento
a los art. 1º i 2º del citado decreto i aun
a la ley de 8 de abril de 1858 que organiza
esta Oficina, hacerle la indicación si



B
63
G
Gobernador
Alcaldes
Hacienda

quiente -

En el examen de la cuenta de la Tesoreria de Guerra i a cargo del Dr. Juan de D. Fornegra, por el periodo corrido de 31 de enero al 1862 a 30 de junio de 1864, se halla constado el articulo 27 decretado el 15 de diciembre de 1861 i en la sección Romaña, una efectuada al Comisario Jefe del Poder de la Republica en Londres, por la cantidad de £ 106100, que se halla comprobada con el recibo de dicho Oficente, i como este se halla comprendido en las disposiciones citadas, por ue hechos obtendra M^{rs} de este dato uno de los resultados que se desean por la parte final del articulo 2º del de coto citado.

La que traeusto a M^{rs} para que si el P.C. estima que sea prusto que el Dr. Comisario Jefeal de la Republica en Londres Rinda cuenta de la cantidad



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

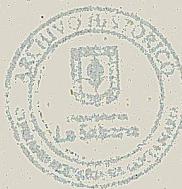
PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO Y CREDITO NACIONAL

Names

"A a que se abudefi de las demás que
pueda haber manejado de fondos ma-
teriales, disponga lo conveniente."

Por medio del doctor Alfonso de la
casa universitaria, Dr. el Dr. José María de la
Serna, de hoy, y con acuerdo de su Junta directiva
y los delegados del estudiantado, se ha
sacado para que no sea desaparecido
el Dr. José María de la Serna, director, en
el año de 1883, del Archivo Histórico
de la Universidad de La Sabana.



10.
Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional

Sección 3^a N° 44.

15 Octubre 1866.



Transcribe una Nota que
en 3 de Setiembre, bajo el N° 109,
había pasado el Presidente de
la Oficina General de cuentas
al Secretario de Hacienda, al
efecto de que se exigiera al
Comisionado Fiscal en Honduras,
Manuel M. Montúquer, la
cuenta que dicho Presidente
supone no haber rendido olo
aportunamente aquél
empleados por \$106,100, que
se le remitieron de Méjico
en 1862, y por los demás fondos
que tuviera almanejado y pendio.

Contestada en 6 de Diciembre con
copia del Oficio del Secretario de
Hacienda de 10 de Octubre de 1864
en que consta que Manuel M.
Montúquer rendio, y que el Oficio
S. Secretario pasó a la Secretaría del
Tesoro y que ésta remitió
la cuenta documentada que
se le reclama, desde el de
Octubre de 1864.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 2^a
Ramo de davor exterior.
Número 42.

Sr. Ministro plenipotenciario
de los EE. UU. de Colombia
en Londres

Recibido el
24 de Diciembre
Cont. 6. 8to.
bajo el N.º 14.

Por la Cuenta de amortización
correspondiente al Semestre de 1º de di-
ciembre último, pasada a este despa-
cho por los Sres. Baring, Brothers
etc., consta que dicha operación se
efectuó en ese mes, i como hasta aho-
ra no se haya recibido el acta de
diligencia, encargo a U. se sirva
remitirla por el próximo paquete.

De U. muy respetuoso servidor,

Bogotá, 29 de setiembre de 1866.



MUSEO DE ESTAMPA DE COLOMBIA

ESTAMPA DE COLOMBIA

1820 - 1830
1820 - 1830
1820 - 1830
1820 - 1830

1820 - 1830
1820 - 1830
1820 - 1830



H.
Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional

Sección 2.º n.º 42
Bueno de Segura Estación

24 diciembre 1865

Recibimos el día ve
llostraciones debidamente
exterior correspondiente
al documento que se
Diríjase al 1865

Correspondencia de Diciembre
dijo de Mayo de 1865.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 4^a

Número 139.

29
727

Bogotá, Octubre 18 del 1866.

Al Señor Manuel M. Mosquera
Enviado Extraordinario al Ministro Plenipotenciario
conciario cerca de Francia e Inglaterra.

Octubre 18. 1866

Rec. 2. Diciembre

Const. 6. ocre.

bajo el N° 17

Se ha recibido en este Despacho la comunicación de M. de Fortea 27 de setiembre próximo pasado en donde 1º avisando estar enterado de la ratificación del Poder Ejecutivo al ministro mencionado hecho en M. por el Ministro Plenipotenciario de la Unión en Londres, para Oficiale político especial de la misma en Europa; 2º no ha ordenado decir a M. que el Gobierno ha informado a los intereses festejantes de la República que van permanecer en su cargo en Londres, para ratificar que en aquella Capital están radicadas las grandes cuestiones de crédito que han se verificaron en su permanencia en el teatro europeo de estos países.



Domingo 28 de Mayo de 1886

ciones las facilitaría y les daría el auxilio
que que ellas requieren voluntariamente
y sin obligación.

Igualmente se solicita su intervención
oficial marcada con el número 2, de la
misma fecha, avisando recibo de las que le
fueran dirigidas por este Despacho rela-
tivas al envío de fondos para cubrir los
compromisos que tiene contraídos el Gob-
ierno Nacional; y a este respecto me
vale la satisfacción de poner en su con-
ciencia que en lo sucesivo serán remi-
tidos a las aduanas fruidos a las
posiciones en mayor suma con la se-
guridad debida, porque allá más en
gran parte los incumplimientos que trae
consigo el planteamiento de una nueva
administración, de ahora en adelante
se le dará a esta parte una atención
profunda. En colaboración de lo que
dejo a Señor D. expresado por gozoso también en
su entusiasmo que conforme lo estimo



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

PODEM EFECTIVO NACI.

SECRETARIA DEL TESORO Y OFICIO DE SACARIVEL.

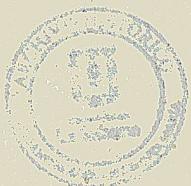
Santana 1889.

nica a este Despacho el Señor Administrador de la Aduana de Santamaría, la serritiva o había remitido a su orden la suma de cuarenta mil pesos, a la Tesorería General la de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete pesos, destinadas para el referido objeto.

Conveniendo mucho que U. apurara con los Señores Robinson y Fleming la realización del empréstito contratado con estos Señores, y fundiéndoles confianza en el puntual cumplimiento de las promesas del Gobierno correspondiente a esta transacción, poniendo cuantos medios estén de su parte para la buena y pronta marcha en este importante asunto.

Tengo el honor de suscribirme
de U. mi atento y obsequiente

sevicio.

J. Larguetta

Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

Sección 4º. N° 139.

18 Octubre 1866.



Suéltelo que el Comisionado
Tribunal fijó en resolencia en
Los otros
Anuncio que se tienen las siguientes
proyecciones de fondos
Algunos en la mayor aportación
Robinson y Flannery para
que se realice el importe total
de £1,500,000 que

Contestado el 16 de Diciembre 1866.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección II^a

Número 141

31

Sr. Manuel María Mosquera, Envado Extraordinario
y ministro plenipotenciario cerca de Francia e Inglaterra.

Recibido el 2.
en Ofic.

Consultado el
6 de Octubre
vijo del 18 de Hacienda i Fomento una factura de útiles necesarios

para el Camino de la Buenaventura, cuya compra puede
Ud. efectuarla con los fondos que reciba de las aduanas
de la República.

Bogotá 18 de octubre de 1866.

F. Larguetos



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE TESORO I-CREDITO NACIONAL

Geceye
Omittio

John C. Frémont



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

SECRETARIA DEL TESORO Y CREDITO NACIONAL

32



13.

Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional

Sección 4^a N° 141.

18. Octubre 1866

Autoriza para costear con los
fondos que se reciban de las
Aduanas, la compra de
útiles para el ramo de
Buenaventura; enriquecer
por la Secretaría de Hacienda.

Contestado en 6. de D^{bre} 1866
bajo el N° 18.





14.

Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

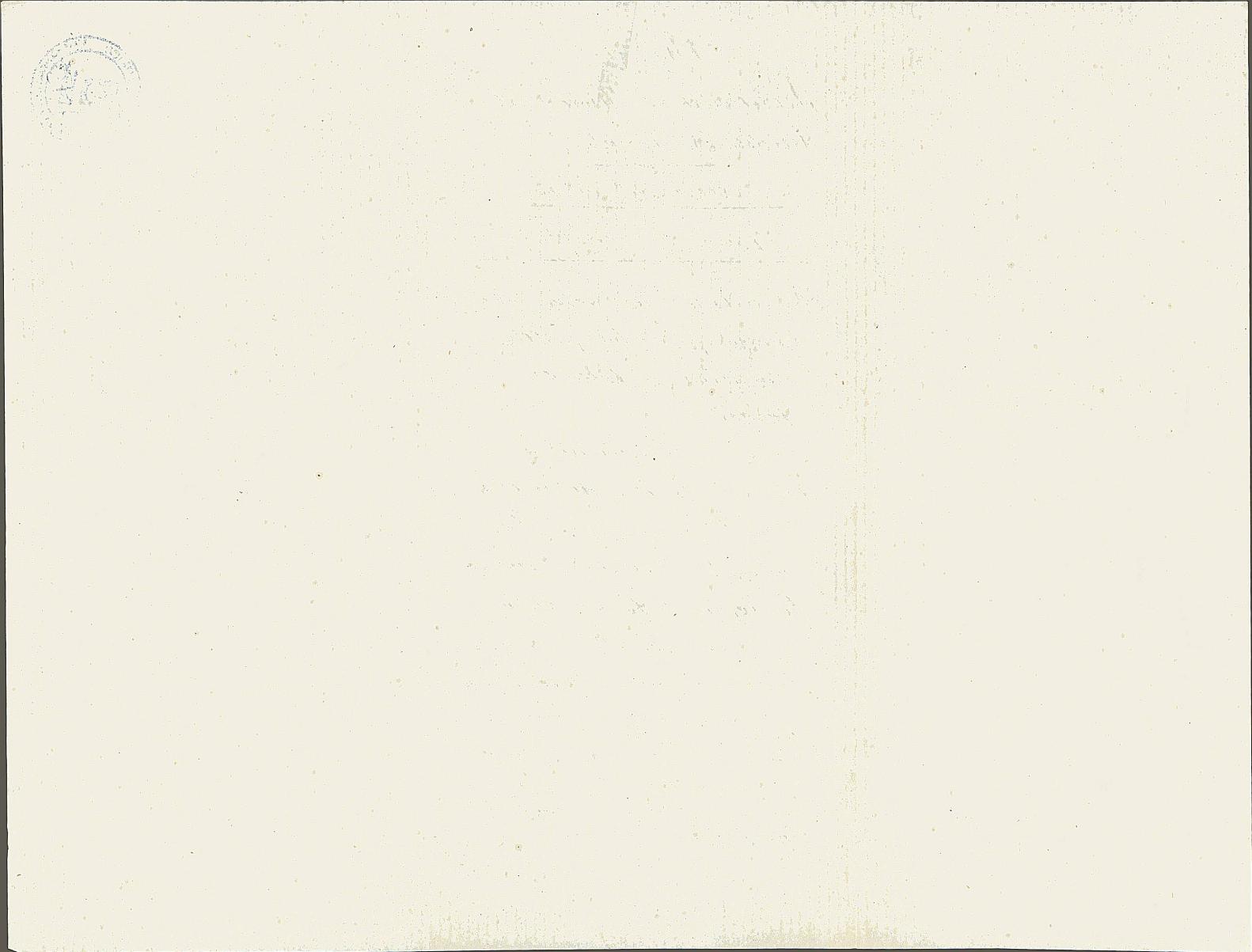
sección 4º N° 189.

17 de Noviembre 1866.

Contesta á varias notas sobre
encargos que no han podido
cumplirse por falta de
fondos -

Anuncia el envío de los
Tomas de Leyes, y del "Diario
oficial" pedidos por la
Comisión Fiscal, así como
las copias de los contratos
con Robinson y Hennings,
Barnett & Sons, y Prismavari -

Resuelve que los gastos de
correspondencia se hagan de los
fondos que se reciben, y se den
noticias oportunas de ellos para
legitimar las partidas -



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección A

Número 1944.

(correlativo 21)

Al Señor Manuel M. Moysánera, Ministro
de la Union Colombiana en Francia e' delegado

El Gran Jefe Presidente ha firmado
el Contrato; a favor de la Tesorería para
una libranza por la Suma de Cuatro mil
pesos (\$4000), la cual entregar el Tesoro a
favor de U para que la aplique a
gastos diplomáticos al venimiento de los
créditos. —

Bogotá, 17 de Abril 1881.

J. Segachua



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PUBBLICITÀ NAZIONALE

SECRETARIO DEL TERZO I CREDITO NAZIONALE

(H. S. Johnson)



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

ORDER FORMS AND ACTIVITIES

SECRETARIA DEL TRABAJO Y CREDITO NACIONAL

94

1920-1921

35

John J. G. (John J. G. W.
J. G. (John J. G. W.



15

Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

Seco "4. N° 194

17. Noviembre de 1866.

Avisa que el Excmo. General Pre-
sidente ha girado á mi cargo perso-
nal una letra por £4000, o sean
£800, y á favor de la Tesorería
General; la cual la ha endosado
á mi favor como Comisionado fis-
cal, p. q. me haga cargo de dha
cuentas en la Cuerda general de
fondos públicos que administro, y
como destinada á pagar sueldos
diplomáticos.

Contestada en 4 de Enero de 1867
bajo el N° 20.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 4^a

Número 201

36

Al Señor Mariano M. Mosquera, Enviado extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la Union en Guayaquil

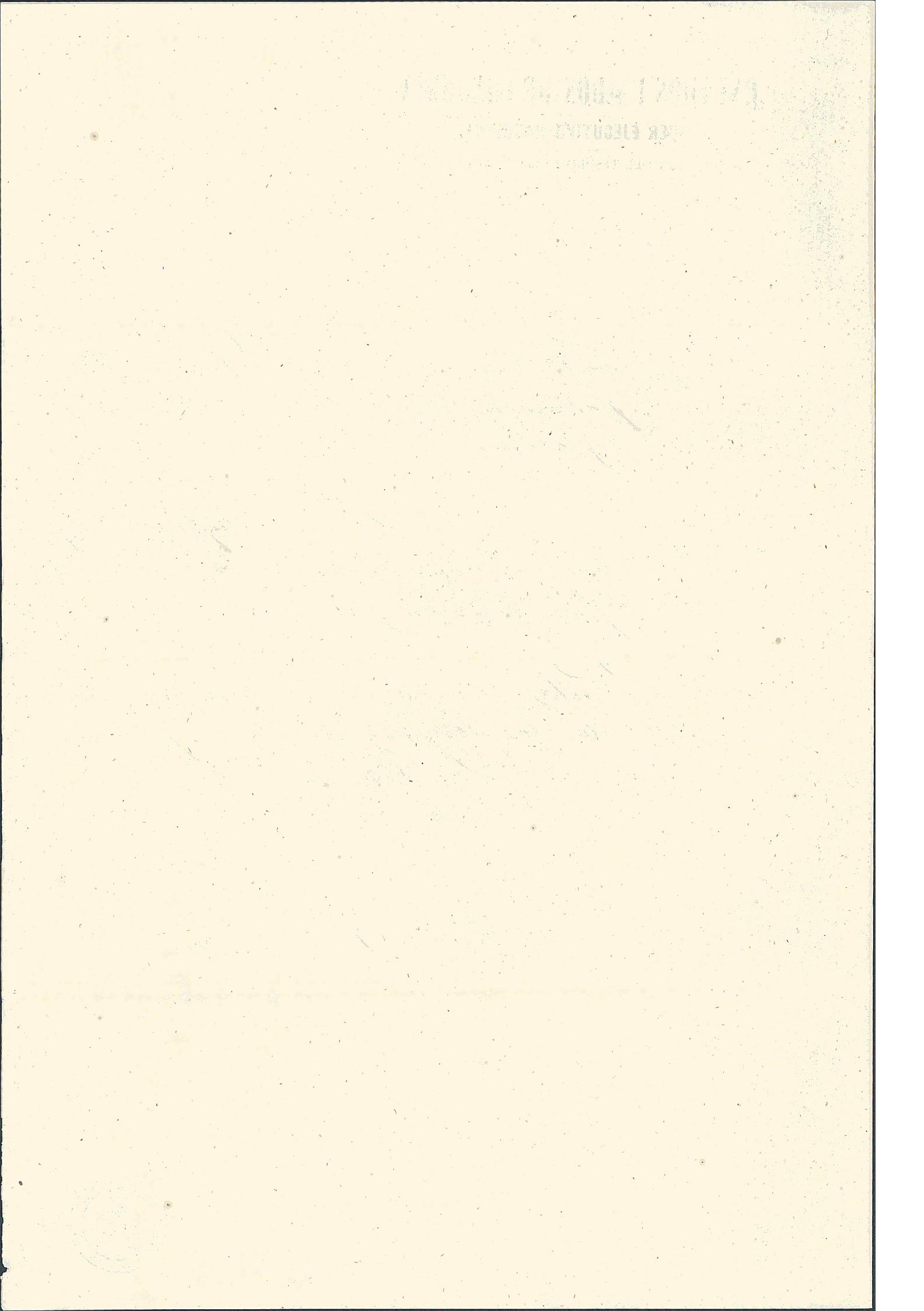
El P. E. ha dispuesto se proceda a la constitución de las Medallas para Condecorar a los Pioneros en Guayaquil, para los gastos que causare este trabajo, sometiéndole los fondos que reúna de las Admisiones de la Reunión.

La Asociación de Guayaquil envió a llas los modelos para la constitución de estas Medallas.

Guayaquil 21 de Nov. 1881.

F. Largentino







16.

Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

Sección 4º N° 201.

21 - Noviembre 1866

Autoriza para hacer el
gusto que tenga el encargo
de medallas de Guerra
pedidas por la Secretaría
de la Guerra

Contestado en 2 de febrero
del 1867, bajo el vº 21.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 4 -

Número 228

*A. S. El Señor Ministro Plenipotenciario de los
Estados Unidos de Colombia en Londres.*

S.
de 8 de febrero

Recib. Enr 26. 1867

La Carta Oficial del 11 del 5
de Noviembre. Sr. J., los documentos
adjuntados han sido revisados con positivo in-
tento por el Gobierno. —

Si se admite el Proyecto como
aprobado de Off. Cattell ha obtenido
en el Gobierno un Contrato de Compra
de las reservas del Ferrocarril sobre
condiciones bastante favorables para la
República, i que especialmente tienen el
merito de constituir una base de liaison
para hacer Competencia a la Compañía del
Ferrocarril de Panamá, presentándose así
la oportunidad al Congreso de aprobar la
mejor fuerza. —

De las Conferencias consideradas en
tre el Presidente de la Unión; Mr.
Mr. Kenney se admite que H. ha propuesto



con acierto el plan combinado entre los
Señores Robinson & Fleming, Pottish y
M^r Hanna. Tados ellos coinciden en el
pensamiento de aprovecharse, como el presi-
sar, de los beneficios del empréstito pro-
yacente de £ 1.500.000 para honrarlos con un
en su propio favorito, redimiendo así la
deuda de los gobiernos que debían apa-
recerles la mayoría de las naciones del
hemisferio. De todo se ha apresurado
que el £ para poner en marcha los
intereses nacionales, sin sacrificar el preser-
var si un pequeño don de favorecer. —

Por mucho que abullen los
Señores Robinson & Fleming las dificul-
tades para sacar en solvencia compromiso
de emitir los bonos del empréstito, ellos
no avengan nada en su plan de his-
carse a las naciones si muros de enpro-
sa estimación. La habilidad y astucia
del Jefe de la Administración y la gran
caza del Congreso por garantías de dinero
en este Complotado rejoer. —

P.S.

39
102

de H. Mendo
obsamente suyo

J. Portan Segache



Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional.

Secc. 4º N° 228.

Sin fecha.

Recibido el 26 de Enero 1867

A continuación del oficio
de 9 de Nov. 1866 N° 9. q. en que
informe reservado y circuns-
tanciadamente al Gobierno,
de quanto yo percibia y creía
de los contratos propuestos
en Londres para un con-
puesto de £1.500,000, q.
yo. la compra de las Reser-
vas del ferro-carril del
Panamá -

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL

Sección 29

Número 53.

Ramo de la Deuda exterior.

40

Sra. M.
Señor Ministro Plenipotenciario
de los Estados Unidos de Colombia
en Londres.

1

Diciembre 13. 1866

Recib. En. 26. 1866

Con la nota de Uc. de fecha 5 del mes proximo pasado
marcada con el N.º 13 se recibieron en este Despacho el acta de di-
licencia correspondiente a la amortización de la Deuda en el se-
mestre de Junio del presente año. Igualmente se han recibido
tres cuadros demonstrativos del estado de dicha Deuda hasta el mis-
mo mes.

Con fecha 29 de Noviembre ultimo N.º 142, Ramo de deudas
exteriores, solicité de esa Legación remitiera por el próximo paquete el
acta de Amortización correspondiente al semestre de Diciembre de 1865,
y como aun no se ha recibido, espero de Uc. se sirva hacerlo lo mas pronto
posible, para que plete sus efectos en la cuenta de la Dirección del
Crédito Nacional.

Sr. de Uc. atento-servidor

J. Luyanba

Bogotá, 13 de diciembre
de 1866



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SERBETTIVI DEL TESORO I GRIDI DELLA MIGRAZIONE

卷之三

卷之三

visites should not be omitted



John B. C. Stetson
West.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO / CREDITO NACIONAL

Page 19

John C. H. Smith

Ramo de los Andes calientes

Al

12 December 1920
Hannibal, Mo.
Dear Dr. Tolman



Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional.

Sección 2º N° 53

15 diciembre 1866

Avisa el recibo del oficio de 5 Noviembre
Nº 18, y del Acta de Abierto ^{con} el
del semestre de Junio de 1866 -

Proyecto nuevo en del semestre
de Diciembre de 1865 que no se ha
publicado -



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección A^a

Número 224

Al Dr. Manuel M. Mosquera, Enviado extranjerino i Ministro Plenipotenciario de Colombia en Francia e Inglaterra.

Dic^e. 13. 1866

Rec^d. Enrº 26. 1867

Se ha recibido en este Despacho la nota de Uc. de pha. 5 de Nobre. p^r p^sdo, N^o 8, por la cual avisa quedas enterado de la orden que le fué comunicada a Uc. para la compra de varios objetos destinados al Servicio del observatorio astronómico de esta Capital, como también de algunas piezas de la fábrica de acuñar de esta Casa de moneda.

Igualmente se ha recibido la nota de igual pha. n^o 9, a la cual adjunta varios documentos relativos al empréstito Contratado con los Señ. Robinson y Fleming i habiéndose impuesto de ello el P.C., me ha ordenado manifestar a Uc. que, respecto de este asunto el Gobierno Nacional está en la actualidad

Concluyendo una negociación con el Señor Mac-Henna que hace algunos días llegó a esta Capital i el representante del Sr. Cottrell, sobre las reservas del Fideicomiso de Panamá, punto sobre el cual estriba la consecución del



empréstito. Los amigos que se verifiquen serán sometidos a la Consideración del próximo Congreso i todos los esfuerzos del Gobierno se dirijirán a obtener un amigo que satisfaga los deseos de ambas partes.

Se entiende el P.C. del Contenido de su nota de 5 de nov.^o último N^o 10, por la cual avisa la distribución que ha dado a los fondos que han remitido a Uc. las aduanas de la Unión para verificar el pago de los Créditos que tiene pendientes en esa Ciudad el Gobierno Colombiano; i tengo la satisfacción de comunicar a Uc. que su procedimiento en esta materia ha sido aprobado por el Cnel^o Presidente, i espera que en lo sucesivo observará la misma proporción en el repartimiento de las sumas a los acreedores, esto es por igual parte, salvo alguna alteración indispensable, cuya Circunstancia dejó enteramente a la apreciación de su buen sentido.

Por la Carta oficial de Uc. n^o 11, sin dha. quedó impuesto con mucha satisfacción el P.C. de haber reintegrado a los M^{rs} Robinson & Fleming la suma de £ 69-1-1) que

dichoys Dñs. se prestaron bondadosamente a satisfacer por el flete de transporte del monumento del Libertador Bolívar de Marsella a Londres, i Cuya Suma debió haberla pagado el Sr. Joaqun Rizo.

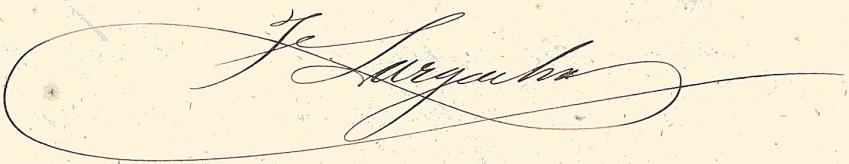
Queda M^c autorizado para datarse de ello en la cuenta de inversión de fondos de las Aduanas, Como tambien para verificar los gastos de embague del Monumento en el vapor Nacional "Cúspid," el cual estaba alistarándose para salir.

Ultimamente se recutio su nota de igual fin, que las anteriores, n° 12, en que trascurre la Comunicacion que M^c dirigió a los Admires. de las Aduanas de Cartagena i Santamaría sobre remision de fondos para el pago de los Créditos que esa Legación está encargada de Cubrir, anunciando haber abierto M^c una poliza de seguros que cubra todas las remesas que en adelante se le hagan a virtud de las órdenes de este Despacho por los vapores de Southampton i San Nazario i aun por los buques mercantes de la linea de Liverpool.

Con sentimientos de Convi-



deñacion me suscribe de Al. Atento Cerritos.



Bogotá, Dñe. 15 de 1866

19
Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional

Dce. 4 a 224.
Dñe. 15 - 1866

Apresúrese el recibo de las notas
dós, 8, 10, 11, y 12 de 5 esc
Mere - mayor devolución con
terior se apreciarán

apreciaciones de lo que ha
reintendido a "Robinson
y Company" P. el pago del
transporte de los suministros
de oficina de "Chancillería"
Luis -
Hacienda. Sinca los gastos
de conservación de los mismos
suministros en el tiempo
"Cadaquid"

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 4

Número 222

AA

Al Señor Manuel M. Masquera,
Ministro extraordinario i Ministro Plenipotente
de Colombia en Francia e Inglaterra

Dic. 16. 1867

Recd. Enr. 26. 1867

El Gobierno agradece
que, conforme a las instrucciones que in-
viene al Oficio la Comisión de Guerra.
Masina, proceda si considera la com-
pensación que en su caso
de las multas que fueran la Caba-
ña de la Provincia Colombiana i fijar
una summa que se reciba como
las indemnizaciones que fueran el resultado
de las que quiten de las Admisiones
de la República.

La suma que se reciba como
las indemnizaciones que fueran el resultado
de las que quiten de las Admisiones
de la República.

Bogotá 16 de Dic. 1866.

J. Gómez





AS



20.

Secretario del Tesoro y del
Crédito Nacional.

Serie "A" N.º 222

16 Dicembre 1867.

Felicita p.^a tener el gusto y el
requiero el encargo de la
Secretaría de la Guerra, de
monturas para la caballería
y papel para cartuchos -

Contestado el 20 de febrero 1867
bajo el N.º 21.

46

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Duplicado

Sección H^a

Número 232

Do^r Ministro Plenipotenciario de la Union
Colombiana en Londres

1866
Dbo. 17

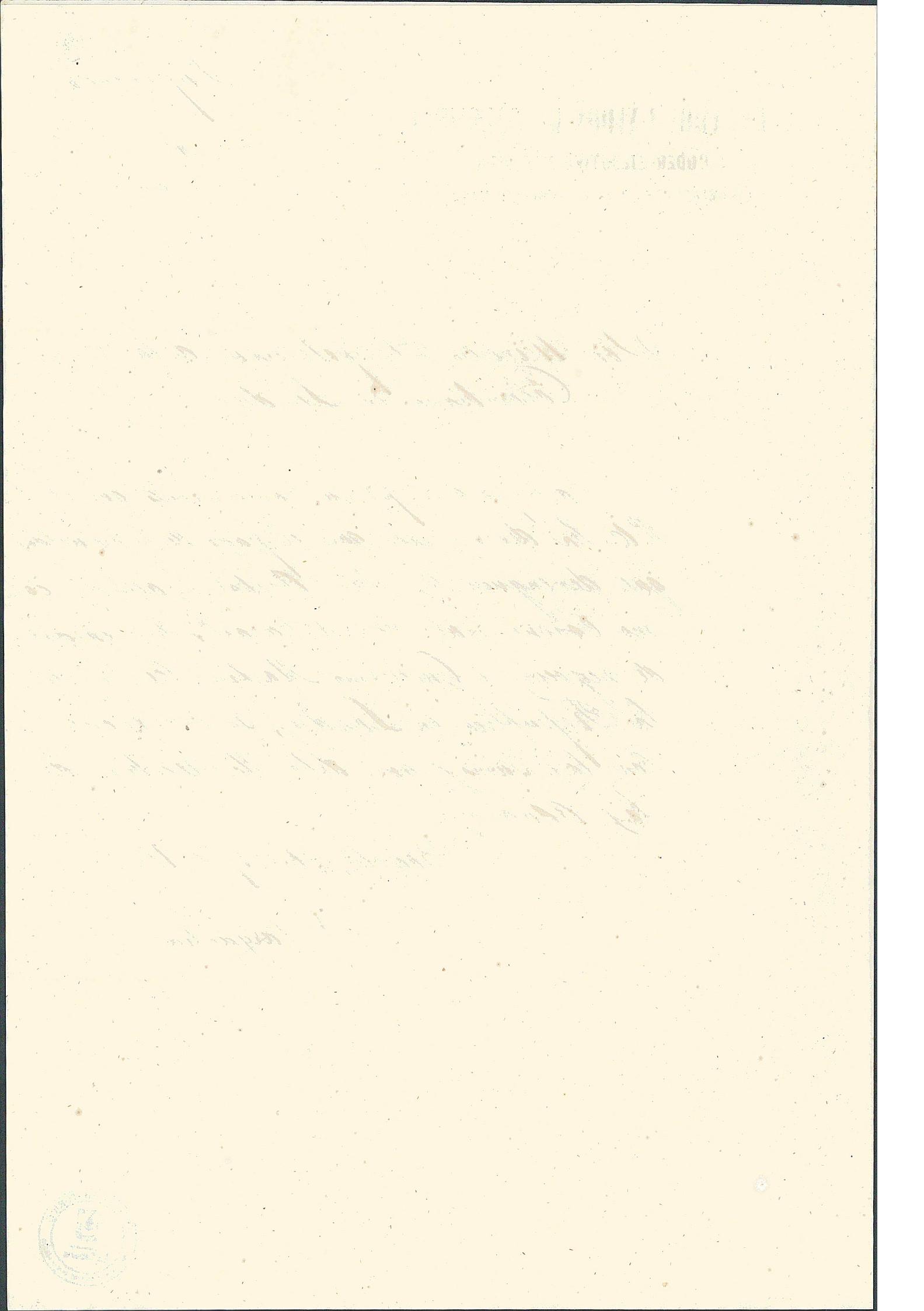
Recibido
1867
Dbo. 27

Partiendo a U. S. su Conveniente que el
P. E. ha determinado que el pago de las deudas
que devenguen los Dres. Amílcar Galindo como
Cónsul pol. con el carácter de encargado
de negocios, i Guillermo Martín Cónsul de
la República en Londres, se verifiquen
con las sumas que dice U. S. resulta de
las aduanas.

Bogotá, Dbo. 17 de 1866

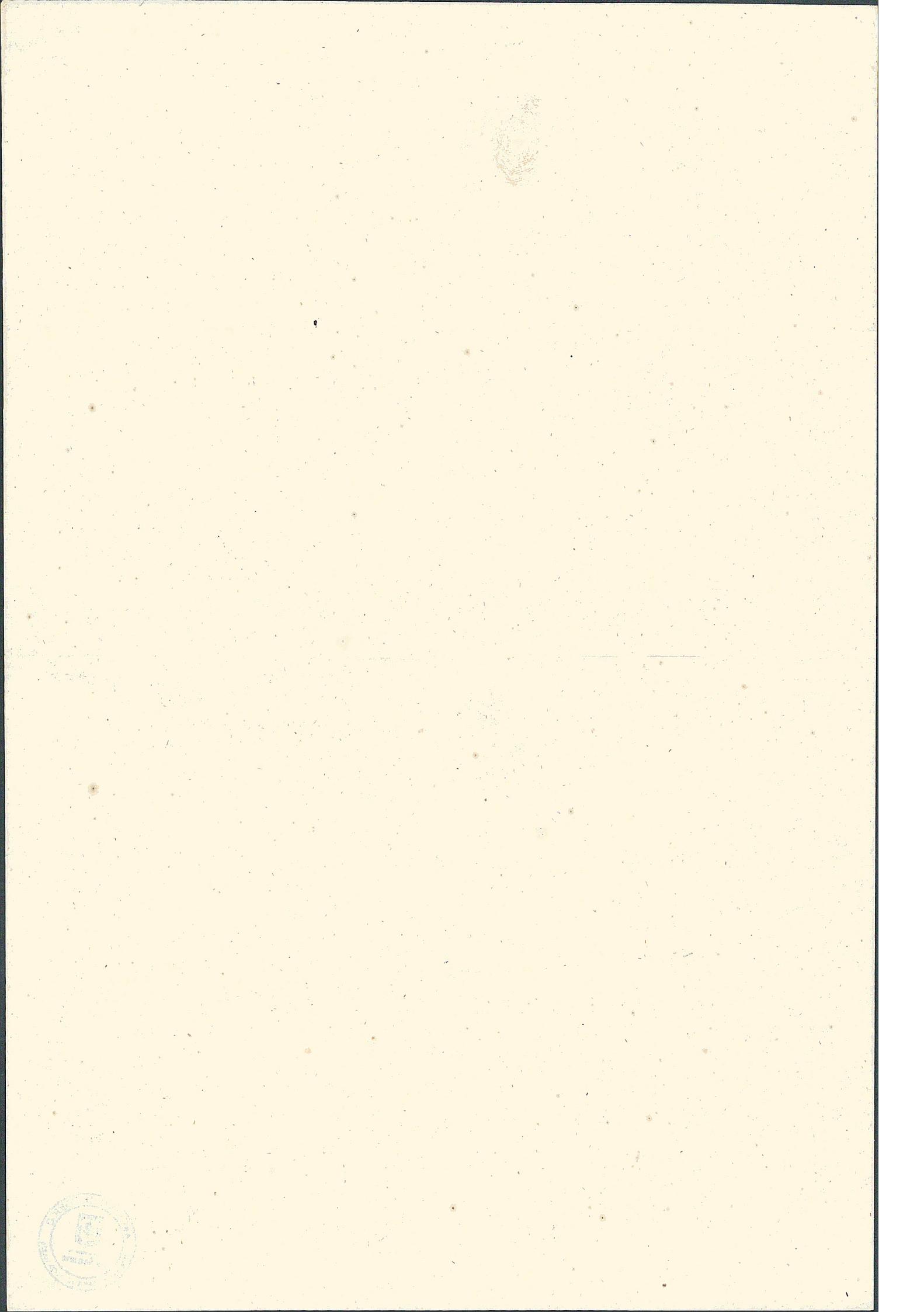
F. Largacha





AT





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección A

Número 232

5 Al Señor Ministro Plenipotenciario de la
Unión Colombiana en Londres. —

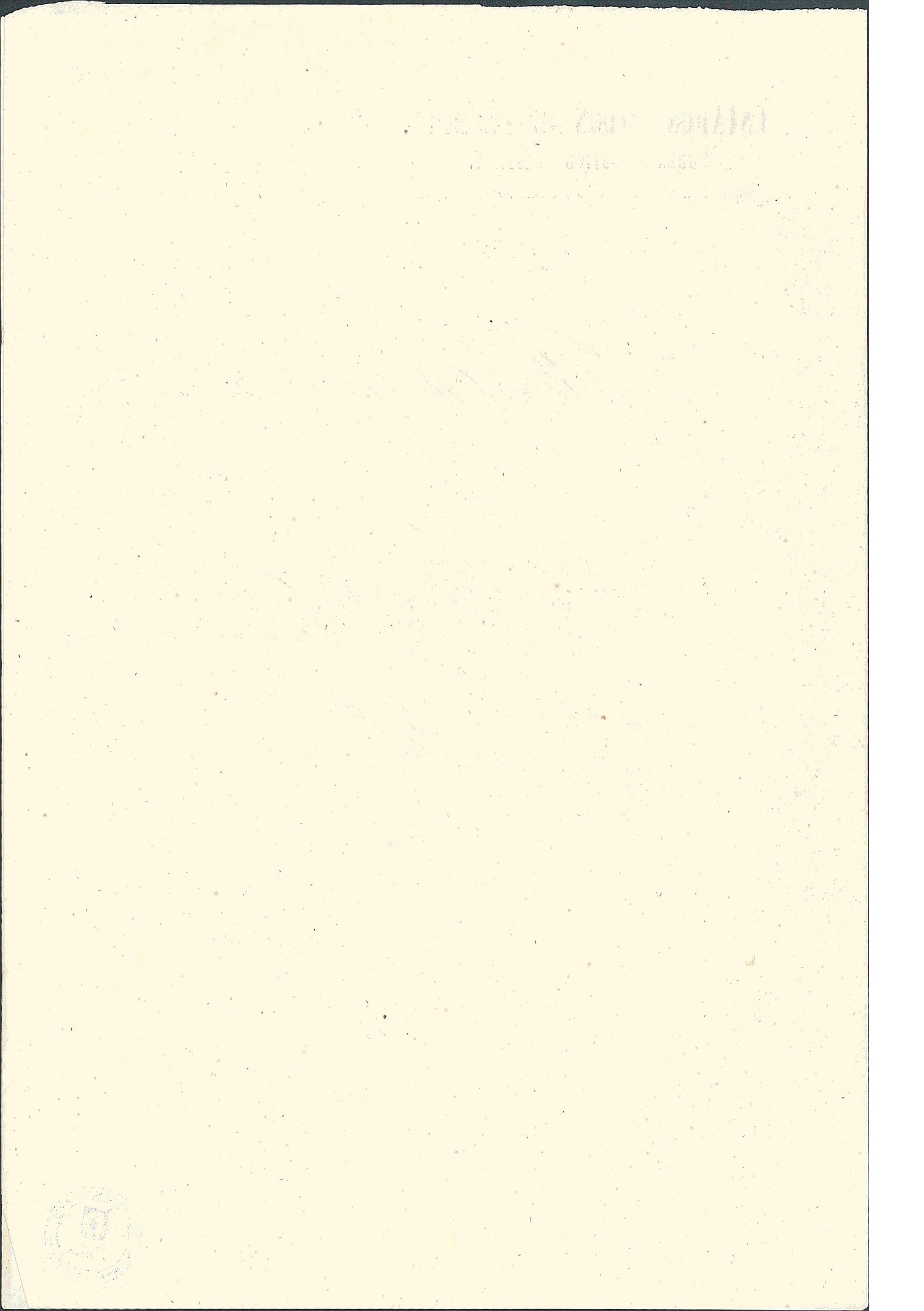
Del 17. 1866

Recib. En.º 26. 1867 vís ento que el G ha determinado que
el pago de los Pendos que devengaron
los Señores Tribus Galindo como Con-
sul General con el Comercio de marga-
dos de Neiva; i Guillermo Martín Con-
sul de la Repùblica en Londres se re-
figne con los medios que debe elvenir
de los Admisiones —

Bogotá, 17 de Agosto 1866

J. L. Arango





49



27.

Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

Misión # R. N. 232

14 Diciembre 1866.

Autorizo para el pago de
los sueldos que corresponden
a la Oficina Salinero y
Guillermo Martínez-

Se aviso el recibo en 2 de
Febrero de este año 21.